

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 146

Viernes 4 de julio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Trabajo

##### Dirección General de Previsión

Convocando concurso para proveer vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de junio de 1947).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 119 y siguientes de la sección primera, del capítulo segundo de la orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1946 aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de marzo), se anuncian a concurso las siguientes plazas de Medicina General, en las localidades que se señalan:

1.ª Una vacante para la asistencia de los asegurados de varias Entidades Colaboradoras, en Valladolid, Zona primera, Distrito quinto.

2.ª Otra vacante para la asistencia de asegurados de las Entidades Colaboradoras número 10 «Mutua General de Seguro» y número 60 «Mutua Previsión C. I. A.», en Valladolid, Zona primera, Distrito sexto.

3.ª Otra vacante para la asistencia de asegurados de varias Entidades Colaboradoras en Valladolid, Zona segunda, Distrito 12.

5.ª Otra vacante para la asistencia de asegurados de Caja Nacional y de las Entidades Colaboradoras número 8 «La Española» y número 40 «Hispania», en Valladolid, Zona tercera, Distrito 19.

6.ª Otra vacante para la asistencia de asegurados de Caja Nacional y de las Entidades Colaboradoras número 15 «Vasco-Navarra» y número 60 «Mutua

Previsión C. I. A.» en Valladolid, Zona quinta, Distrito 29.

7.ª Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Entidad Colaboradora número 10 «Mutua General de Seguros», en Medina del Campo, Zona única, Distrito cuarto.

8.ª Otra vacante para la asistencia de asegurados de Caja Nacional y de varias Entidades Colaboradoras, en Zaratán, Zona única, Distrito único.

9.ª Otra vacante para la asistencia de asegurados de Caja Nacional y varias Entidades Colaboradoras, en Puente Duero y Pinar de Antequera (derecha de la vía), Zona única, Distrito único.

10. Otra vacante para la asistencia de asegurados de Caja Nacional y varias Entidades Colaboradoras, en Villanueva del Duero, Zona única, Distrito único.

11. Otra vacante para la asistencia de asegurados de Caja Nacional y Entidades Colaboradoras, Servicio Sindical, y número 35 «Mapfre», en Villaverde de Medina, Zona única, Distrito único.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que todos los Médicos que figuren en las Escalas de la localidad respectiva y a quien no se les haya comunicado su continuación en el Seguro, de conformidad con el citado artículo 110, puedan solicitar las vacantes por escrito, pudiendo hacerlo en la totalidad de las anunciadas y siguiendo un orden de preferencia, ajustándose al modelo impreso que obra en la Inspección Provincial de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del mencionado texto refundido.

Esta convocatoria deberá insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia a quien afecta el concurso.

Madrid, 13 de mayo de 1947.—El Director general de Previsión, Buenaventura Castro Rial.

2191

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Juntas administrativas de contrabando y defraudación

##### SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta administrativa de contrabando y defraudación de esta provincia, el día 26 de abril último, para conocer del expediente que se instruye por falta de contrabando por tráfico ilegal de papel de fumar, contra don Antonio Calderón Berdugo, vecino de Madrid, calle de Atocha o Ronda de Atocha, número 19, piso 3.º izquierda, cuyo paradero actual se desconoce, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el artículo 3.º, caso 3.º, en relación con el artículo 11 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar, asimismo, no cometida la falta del decreto del 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable de dicha falta, en concepto de autor, a don Antonio Calderón Berdugo, imponiéndole la multa de 217 pesetas (doscientas diecisiete).

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para casos de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del papel de fumar intervenido y su entrega en los almacenes de la Representación de la Tabacalera, S. A., de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Valladolid, 30 de junio de 1947.—El secretario, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.198

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Junta provincial de precios

Precios oficiales. — Mes de julio de 1947

CIRCULAR NÚMERO 534

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	6,141	5,80 litro
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Arroz blanco corriente	2,62	2,80
Arroz blanco especial	4,32	4,50
Azúcar blanquilla	5,75	6,00
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao	9,60	10,00
Bacalao de importación	7,4788	8,40
Café	31,28	35,50
Chocolate familiar	8,65	9,00
Chocolate, cuando suministre directamente el fabricante al detallista cobrará	8,30	—
Garbanzos	5,60	6,00
Harina, 90 por 100 (cupó forzoso)	2,507	2,70
Harina, 80 por 100 (cupó excedente)	3,257	3,50
Harina de arroz	7,30	7,50
Jabón común	4,10	4,50
Judías blancas y soriana encarnada	5,60	6,00
Judías pintas	5,10	5,50
Lentejas	4,60	5,00
Leche condensada	4,92 bote	5,20 bote
Manteca fundida	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Mantequilla	33,50	37,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,115	1,20
Puré	2,702	3,00
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	13,70	14,50
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas	1,318	—
Alpiste	1,584	—
Heno de alfalfa	0,80	—
Paja de alfalfa	0,65	—
Pulpa	0,50	—

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes ó arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas; en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. El impuesto del Timbre en el chocolate, será a cargo del público consumidor.

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1947. — El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

2.188

## Servicio Nacional del Trigo

## Jefatura provincial de Valladolid

## Vales de canje de harina por trigo

Se previene a los fabricantes de harina de la provincia, que en virtud de lo comunicado el 3 de junio pasado, tengan en su poder los vales de canje de trigo por harina recogidos y sin despachar a los reservistas titulares, les deberán ser despachados antes del día 20 del corriente, última fecha en que serán admitidos y compensados por esta Jefatura.

A partir de dicha fecha no serán compensados más que los vales que previamente hayan sido autorizados su despacho por esta Jefatura.

Los reservistas que por desaprovechamiento del último plazo concedido para la retirada de harina, estén en posesión de vales no despachados, deben pasar por esta Jefatura antes del día 15 del corriente y les será revalidado.

Se previene que este es el último plazo que se concede a este efecto.

Valladolid, 2 de julio de 1947. — Félix Cuadrado.

2.216

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los expedientes de responsabilidades políticas, que a continuación se relacionan, habiendo sido sobreesidos los mismos por la Superioridad:

Número 176, Angela Rodríguez López, vecina de Valladolid.

Número 902, Alfonso Pedrero Lucas, vecino de Nava del Rey.

Número 1.271, Pedro Sobrino Sanz, vecino de Valladolid.

Número 1.268, Leopoldo Serna Ceballos, vecino de Valladolid.

Y para que sirva de notificación a los interesados, que han recobrado la libre disposición de sus bienes, y para conocimiento de autoridades, organismos y corporaciones, se publica el presente en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 1 de julio de 1947. — Agustín B. Puente. — El secretario, P. H. Miguel L. García.

2.213

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN,

María de Mier, Braulio; de 59 años, hijo de Dámaso y María, casado con Felisa Garzón Garrido, carpintero, natural y vecino de Valladolid, que tuvo su domicilio en dicha capital, calle de las

Eseuelas, número 8, Barrio de España, cuyo actual paradero se desconoce, aunque se cree fué a trabajar a Gijón (Asturias); comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 198 de 1947, sobre abandono de familia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 18 de junio de 1947.—El secretario judicial, P. H. Santos Porres.

2,010

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio, a instancia del procurador don José María Stampá y Ferrer, en nombre propio, mayor de edad, casado con doña Ana Paz Braun Choya, y vecino de esta ciudad, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, las siguientes fincas rústicas.

## EN FUENSALDAÑA

1.<sup>a</sup> Una tierra en Casa Castillo, de una hectárea, 45 áreas y 27 centiáreas; linda por Norte, la del mayorazgo de Montiano; por Sur, camino al Puente Barrocal y aceñas de Pombo; por Este, majuelo de Gabriel Cernuda, y por Oeste, tierra de herederos de Valentín Hernández.

2.<sup>a</sup> Otra al pago de los Beatos, de una hectárea, 9 áreas y 70 centiáreas; linda por Norte, la de Benito Saldaña; Sur, majuelo de Gabriel Polí; Este, tierra de Pedro Polí, y Oeste, tierra de la venta de Santa Ana.

3.<sup>a</sup> Otra en el mismo pago de los Beatos, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda Este, sendero del pago; Sur, tierra de Mauro Polí; Oeste, Cirilo García, y Norte, la de María Salomé.

4.<sup>a</sup> Otra al pago de Casa Castillo, de 48 áreas y 60 centiáreas; linda por Este, tierra de José Parrado; Sur, tierra de mayorazgo de Castilla; Oeste, viña de esta procedencia, y Norte, tierra de Valeriano-Briso Montiano.

5.<sup>a</sup> Otra al pago de Casa Castillo, de 58 áreas y 22 centiáreas; linda al Este, camino de las aceñas; al Sur, tierra de Manuel Moral; Oeste, majuelo de Juan Justo Gutiérrez, y Norte, tierra que fué del Convento de los Mártires.

6.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Casa Castillo, de 2 hectáreas, 40 áreas y 67 centiáreas; linda al Este, majuelo de herederos de Juan Fernández; Sur, tierra de esta propiedad; Oeste, la de José Primo, y Norte, majuelo de herederos de Nicánor Polí.

7.<sup>a</sup> Otra al pago de Peralta, de una hectárea, 16 áreas y 45 centiáreas; linda al Este, majuelo de Amós Lebrero; Sur, tierra de esta propiedad; Oeste, mayorazgo de Velón, y Norte, de herederos de Agustín Montiano.

8.<sup>a</sup> Otra en el Quebrado, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda por Este, majuelo de herederos de Juan Mansos; Sur, de herederos de Agustín Montiano; Oeste,

de Manuel Moral, y Norte, del mayorazgo del Velón.

9.<sup>a</sup> Otra en Casa Castillo, de cabida 57 áreas y 72 centiáreas; linda por Este, sendero de Peralta, que sale a camino de Mucientes; al Sur, tierra de Julián Pérez, y al Norte, la de Filomena Hernández.

10. Otra al pago de los Beatos, de 85 áreas y 40 centiáreas; linda por Norte, tierra de Román Duque; Este, sendero del pago; Sur, tierra de esta procedencia, y Oeste, tierra de Manuel Moral.

11. Otra titulada La Guijarrona, al pago de los Beatos, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda al Este, la de Victoriano Parrado; Sur, tierra de herederos de Basilio Parraño, Oeste, sendero denominado Anillos, y Norte, tierra de Cirilo García.

12. Otra a Casa Castillos, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda al Este, Sur y Oeste, tierra de esta propiedad, y Norte, del marqués de Alcañices.

13. Otra tierra al pago que la anterior, de 58 áreas y 22 centiáreas; linda Este, Norte y Oeste, tierra de esta propiedad, y Sur, la carretera de Fuensaldaña.

14. Otra al pago de Valdemelójes, de 81 áreas y 52 centiáreas; linda al Este, Sur y Norte, egidos del concejo, y Oeste, tierra del señor de Alcañices.

15. Otra al camino de las Aceñas, de 63 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte y Este, tierra de Cirilo García, y Sur y Oeste, Casimiro de la Aceña.

16. Otra al pago de la Portillera, de 55 áreas y 12 centiáreas; linda por Norte, majuelo de Ildefonso Saldaña; Este, el de Isidro Gutiérrez; Sur, sendero de la Portillana, y Oeste, laderas de villa.

17. Otra a los Pradillos, de 73 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, majuelo de Juan Gusana; Este, tierra de José Montiano; Sur, de Salvador Parrado, Oeste, tierra de Juan Paumero.

18. Otra al pago de las Hornazas, de 68 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, tierra de Cirilo García; Este, de Dionisio Martínez; Sur, la de Santiago Príncipe, y Oeste, la de Felipe Romero.

19. Otra al prado de la Casa, de 27 áreas y 25 centiáreas; linda por Norte, egidos del concejo; Este, tierra de Cirilo García, y Oeste y Sur, tierra de José Parrado.

20. Otra en Valdecarro, titulada El Barrial Grande de Robladillo, de una hectárea, 74 áreas y 69 centiáreas; que linda Este, tierra de dueños desconocidos; Sur, camino del pago; Oeste, tierra de herederos de Manuel Montiano, y Norte, la de Agustín Montiano.

21. Otra al pago de Casa Castillo, de 5 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, la de Cirilo García; Este, majuelo de Juan Villanueva; Oeste, tierra de esta propiedad, y Sur, majuelo de Juan Villanueva.

22. Otra en el mismo pago, de 17 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, tierra de Manuel Montiano; Oeste, la de Engracia Carracedo; Este, tierra de Escalástica, cuyo apellido se ignora, y Sur, camino que de las aceñas del Cabildo conduce a Fuensaldaña.

23. Otra al pago de Casa Castillo, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda por Este, majuelo de Magdalena Quintero; Norte, majuelo de esta propiedad; Sur, camino de las aceñas del Cabildo a Fuensaldaña, y Oeste, tierra que fué de monjas de San Quirce.

24. Otra a Casa Castillo, de una hectárea, 7 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, majuelo de herederos de Celedonio Tamariz, y majuelo de Santiago Príncipe; Sur, majuelo de Víctor Muñoz; Oeste, de herederos de Celedonio Tamariz y tierra de José Briso-Montiano.

25. Otra al pago de Casa Castillo, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda al Este, majuelo de esta propiedad; Sur, camino del pago; Oeste, tierra de Cirilo García, y Norte, la de Valeriano Briso-Montiano.

26. Otra al pago del Prado, titulado de Palacios, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda al Sur, seña de la Asperilla; Norte y Este, majuelo de Antolín González, y Oeste, tierra de la testamentaria de Dominica Fernández.

27. Otra al pago de Portillana, de 42 áreas y 24 centiáreas; linda al Este, la de Hipólito Esteban; Sur, sendero; Oeste, majuelo de Juan Villanueva, y Norte, el de Hermenegildo Nieto.

## VALLADOLID-FUENSALDAÑA

28. Una hacienda de viña, la mayor parte en término de Valladolid, y una pequeña parte en el de Fuensaldaña, hacia la raya de los dos términos, pago Casa Castillo, tiene bodega con quince cubas y lagar, su cabida 41 hectáreas, 83 áreas y 45 centiáreas; en cuya cabida hay comprendidas 37.000 cepas; linda por el Norte, con carretera vecinal construida desde Valladolid a la raya de Fuensaldaña; por el Oeste, majuelo de Pascual Villalba y tierra que fué de la Condesa de los Villares y majuelo de Paulino Bustamante; por el Sur, con laderas eriales y viñas de herederos de Juan Manso y Dámaso del Barrio y tierras de Manuel Herrero, de Zaratán, y por el Este, tierra de Pascual Villalba.

La parte de esta hacienda comprendida en término de Valladolid, tiene de cabida 39 hectáreas, 14 áreas y 20 centiáreas, y sus linderos, son por Norte, carretera vecinal de Valladolid a la raya de Fuensaldaña; por Oeste, raya de Fuensaldaña y Valladolid y majuelo de Paulino Bustamante; por Sur, laderas eriales y viñas de herederos de Juan Manso, los de Dámaso del Barrio y tierra de Manuel Herrero, de Zaratán, y por Este, tierra de Pascual Villalba.

La parte comprendida en el término de Fuensaldaña, tiene una cabida de 2 hectáreas, 69 áreas y 25 centiáreas, y sus linderos son: por Norte y Sur, los mismos que los comprendidos en la parte del término de Valladolid; por Este, con viñedos de esta propiedad que forma raya entre Fuensaldaña y Valladolid, y por el Oeste, majuelo de Pascual Villalba.

## VALLADOLID

29. Una tierra al pago del Prado de Palacios o de la Trinidad, de cabida de 3 obradas, 30 estadales o una hectárea, 80 áreas y 97 centiáreas; linda por Norte, tierra de Manuel Morante; Este, tierra de herederos de Manuel Herrero; Sur, tierra de mayorazgo de solana alta, y Oeste, tierra de Manuel Moral.

Dichas fincas las adquirió por compra a don Juan Crisóstomo Centeno Sarabia, vecino de Mucientes, según escritura pública otorgada ante el notario don Germán Adánez y Horcajuelo, el día 20 de abril de 1942, que acompaña.

Valoradas todas ellas 125.000 pesetas.

Y por el presente edicto se cita a las

personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que en el término de diez días a contar del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Norte de Castilla» y del fijado en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Juzgados municipales de Valladolid y de Paz de Fuensaldaña, comparezcan en este Juzgado a alegar su derecho si lo estiman conveniente.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.



2.231—894

NÚMERO 2

Asociación de...  
VALLA...  
278  
Don Marian...  
del CONTRIBU...

Don Mariano Hernández, matrícula número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 201, de fecha 9 de septiembre de 1946, referente a la procesada Socorro San José Aparicio, en atención a haber sido habida y reducida a prisión, a resultas de causa 368-1941, sobre hurto.

Dado en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.806

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Un individuo llamado Antonio, de profesión quincallero, que el día 8 de junio último alquiló una bicicleta de señora en el alquiler de Manuel Alonso Sevilla, presentando una tarjeta de identidad a nombre de Bonifacio Moreno García, compañero del mismo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 219 de 1947, sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 24 de junio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.121

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Luis Valle Abad, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Felipe Melchor Moncada Guerrero, hijo de Indalecio y Quintila, soltero, natural de San-

tervás, de Campos, donde falleció el veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Eusebia Francisca Moncada Guerrero y doña María Francisca Moncada Guerrero.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos a reclamarlo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Villalón de Campos, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Valle Abad.—El secretario José A. Ricote.



395

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 585 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a José de Blas León, de 33 años, hijo de Francisco y de Pura, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.153

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 116 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Pérez Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece,

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín.

2.152

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce, y año de 1940, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Francisco Prieto Mateos. Débito, 10,84 pesetas.

Viña a Torrejón, en término de San Pedro de Latarce; Linda Norte, Marcos Martín Prieto; Sur, Isidoro Rúa Domínguez; Este, Gregorio Represa, y Oeste, Ildefonso Sánchez. Hace 26 áreas y 46 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 27 de noviembre de 1946.—Ramón Hernández.

1.970

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial